



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA
EL BOSQUE (CÁDIZ)

BORRADOR DE ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

En la Villa de El Bosque, siendo las trece horas del día arriba señalado, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio para celebrar sesión extraordinaria con la asistencia de los Sres. que abajo se detallan.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se procedió al examen de los Puntos comprendidos en el Orden del Día.

Sres. Asistentes:

Alcaldesa-Presidenta :

D^a. Inmaculada Gil López

Concejales:

D^a. Verónica Trujillano Bonilla

D^a. Juan Carlos Velasco Perdigones

D. Miguel Hinojo Olmedo

D^a. Antonio Acosta Fernández

D^a. Ana Melgar Sarmiento

D^a. Patricia Melgar Chacon

D^a. Isabel María Vázquez Sánchez

Justifican su ausencia:

D. Salvador Vidal Llavata

D. Pablo Olmedo Bellido

D^a. María del Carmen Bravo Vila

Secretario:

D. José Manuel Rodríguez Puellas.

"PUNTO 1.- REQUERIMIENTO DE ANULACION DE LAS DISPOSICIONES QUE SE INDICAN, DEL CONVENIO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE PARA EL PERSONAL LABORAL 2011 -2012, APROBADO POR ACUERDO PLENARIO DE 28 DE OCTUBRE DE 2010. - Visto el citado requerimiento del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, recibido en este Ayuntamiento con fecha 15 de junio de 2011, donde se requiere a este Ayuntamiento proceda a anular o adaptar a la legalidad los preceptos que se relacionan en el mismo, por considerar que se oponen al ordenamiento jurídico, se acordó por unanimidad proceder a adaptar a la legalidad los preceptos indicados en el requerimiento.

"PUNTO 2.- REQUERIMIENTO DE ANULACION DE LAS DISPOSICIONES QUE SE INDICAN, DEL ACUERDO DE MEJORAS DE LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE 2011-2012, APROBADO POR ACUERDO PLENARIO DE 28 DE OCTUBRE DE 2010. - Visto el citado requerimiento del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, recibido en este Ayuntamiento con fecha 15 de junio de 2011,

donde se requiere a este Ayuntamiento proceda a anular o adaptar a la legalidad los preceptos que se relacionan en el mismo, por considerar que se oponen al ordenamiento jurídico, se acordó por unanimidad proceder a adaptar a la legalidad los preceptos indicados en el requerimiento.

“PUNTO 3.- DAR CONOCIMIENTO A LA OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN EL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA “CERRO ALBARRACIN”. Visto el escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 5 de Julio de 2011, con entrada en Registro General con fecha 22 de julio de 2011, referente a Solicitud de Ocupación Temporal de terrenos en monte de utilidad pública “Cerro Albarracín”, de propiedad municipal para informe de viabilidad del mismo, para obra de reforma de instalaciones en el Centro de Educación Ambiental “El Castillejo” para creación de un centro de estudios, divulgación y educación ambiental sobre el agua y los sistemas fluviales, promovido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, se acordó por unanimidad de los ocho Concejales asistentes y por tanto por mayoría absoluta dar conformidad a la citada ocupación y remitir copia del acuerdo a la citada Delegación.

PUNTO 4.- SOLICITAR DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA QUE ASUMA LA INICIACION, INSTRUCCION Y RESOLUCION DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DEL DECRETO 165/2003, DE 17 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUBA EL REGLAMENTO DE INSPECCION, CONTROL Y REGIMEN SANCIONADOR DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCIA. - Toma la palabra la concejala del IAB y aunque al principio estaba en contra de esta solicitud y opinaba de la misma manera que el grupo socialista, al final y si empre que se pusiera en conocimiento a los distintos establecimientos públicos de esta medida, se abstení a. Seguidamente la portavoz del grupo socialista manifiesta no estar a favor de esta medida ya que esto supone que van a renunciar a unas competencias municipales que ya tenemos y votan en contra porque en este caso el Ayuntamiento y tu como Alcaldesa vas a perder la posibilidad de poder mediar entre denunciantes y denunciados , que muchas veces con hablar entre unos y otros se pueden llegar a soluciones y no tienen porque llegar a mal termino y porque en caso como la guardia civil a veces imponen sanciones razonables y muchas veces con una advertencia los casos se solucionan y luego también vamos a votar en contra porque de esta manera se deja a todas las industrias y comercios de esta localidad a la frialdad de la toma de decisiones de la Junta en este caso y entones es una administración lejana, que solo atiende a la legalidad y que podrían llegar a sanciones económicamente muy graves e incluso cierre de los establecimientos, porque esto supone como quitarnos los mochuelos de encima. Seguidamente toma la palabra la Sra. Alcaldesa que manifiesta que la ley marca unos caminos muy claros, el Ayuntamiento no tiene medios para llevar este control, no tenemos policía local por la noche porque no está y no tenemos medios para llevar esa función , la guardia civil e stará o no estará y que pasa con los locales si se producen ruidos excesivos y la ley hay que cumplirla y si la competencia es municipal se producen discriminaciones sobre multas o no a determinados locales, si paso o no la mano, si lo tenga en cuanto o n o y por ello cree que si la norma está muy clara y dado la falta de recursos tanto humanos como materiales para poder llevar a termino un procedimiento sancionador está de acuerdo su grupo de aprobar la solicitud. De igual manera se pronuncia el grupo andalucista. Se pasa a votación y se acuerda por cinco votos a favor (los tres miembros del grupo popular y los dos miembros del PA) uno de abstención (IAB) y dos en contra (los dos miembros del grupo socialista), solicitar de la administración autonómica que asuma la iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores contemplados en el artículo 39 del decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se apru eba el reglamento de inspección, control y régimen sancionador de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión se levantó a las catorce horas, de la que se extiende la presente acta, que visa el Sra. Alcaldesa en la Villa de El Bosque a veintinueve de julio de dos mil once.

Vº Bº
La Alcaldesa.,